

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
Folio	270510400018222
Fecha de solicitud	13/12/2022
Nombre del solicitante	el ingeniero
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	copia en versión electrónica de los recibos de pago y lista de raya de todo el personal de confianza de este ayuntamiento
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	24/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	10/01/2023
Incompetencia	3 días hábiles	06/01/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



EXPEDIENTE N° UAI/AYUNTAMIENTO/182/2022
ASUNTO: Acuerdo de Disponibilidad Parcial con Costo de Reproducción.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A 12 DE ENERO DEL 2023. -----

VISTOS: Para atender mediante **Acuerdo de Disponibilidad Parcial con Costo de Reproducción** de Información; la solicitud de Acceso a la Información Pública, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de fecha 13 de diciembre del 2022 y registrada bajo el folio PNT 270510400018222, misma que resuelve de la siguiente manera -----

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 13 de diciembre de 2022, se realizó por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la PNT, una solicitud de información de quien dijo llamarse **EL INGENIERO**, en la que se solicitó la siguiente información:

"COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LOS RECIBOS DE PAGO Y LISTA DE RAYA DE TODO EL PERSONAL DE CONFIANZA DE ESTE AYUNTAMIENTO" SIC.

II.- A través de Oficio Número UAI/001/2023 de fecha 02 de enero de 2023, se solicitó a la Dirección de Finanzas Municipal, la información requerida por el solicitante señalado en el punto que antecede, para poder estar en condiciones de proporcionar dicha información en términos de la solicitud planteada por **EL INGENIERO**. -----

III.- La Dirección de Finanzas Municipal remitió su respuesta por medio de oficio No. DFM/011/2023 de fecha 11 de enero del presente año, en el cual hace del conocimiento que la información, **"se encuentra de forma impresa y se debe testar RFC, CURP, código bidimensional y la cadena original del complemento digital del SAT"**, por tratarse de datos confidenciales e identificables en virtud de que puede brindar facilidades a la delincuencia o mal uso de información, con fundamento en los artículos 3, 6, 18, 124, 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. Por lo que solicitó la intervención del Colegiado Comité de Transparencia para sesionar y analizar la naturaleza de la información y en su caso confirmar la clasificación como información confidencial de los datos antes señalados. De igual manera solicitó la autorización de la elaboración de la versión pública y la aprobación de cobro por gastos de reproducción de escaneo, de acuerdo a la tabla de cuotas aprobadas por el municipio de Jalpa de Méndez, por la cantidad de \$204.48. Anexando a su oficio de respuesta, oficio número MJM/CM/005/2023 firmado por el Presidente del Comité de Transparencia mediante el cual remiten acta de sesión número 44 y acuerdo número ACD-TRANSP-JM-TAB-032/2023, en los cuales confirman por unanimidad de votos clasificar la información

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.





como confidencial, respecto a la información correspondiente al RFC, CURP, código bidimensional y la cadena original del complemento digital del SAT contenida en los recibos de pago de todo el personal del confianza, autorizando la elaboración de la versión pública y el cobro para la entrega de la información solicitada.-----

----- RESUELVE -----

PRIMERO. - Una vez recibida la solicitud mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT bajo el folio N° 270510400018222 de fecha 13 de diciembre del año 2022, RESUELVE; Que es procedente la solicitud formulada por **EL INGENIERO**, clasificada como PARCIALMENTE PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

SEGUNDO. - En virtud de que el solicitante **EL INGENIERO** presentó su solicitud de acceso a la información a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la PNT, notifíquese a través del mismo medio electrónico (SISAI), el presente acuerdo en el cual se adjuntan los documentos que a continuación se detallan:

- Oficio No. UAI/359/2022, por medio del cual se solicitó a la Dirección de Finanzas Municipal la información requerida por el solicitante.
- Oficio de respuesta No. DFM/011/2023, emitido por la Dirección de Finanzas Municipal y documentos anexos remitidos por el Colegiado Comité de Transparencia (oficio número MJM/CM/005/2023, acta de sesión número 44 y acuerdo número ACD-TRANSP-JM-TAB-032/2023).

TERCERO. - Se le informa al solicitante **que la respuesta a su solicitud, está contenida en un total de 233 fojas, y se hará entrega de los contratos en versión pública, previo pago de los costos de reproducción correspondientes.** Información que proviene de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez Tabasco, en ese orden de cosas, y atento a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley en la materia. A través del presente proveído, deviene procedente tener por satisfecha la solicitud de información pública. -----

CUARTO. - El escaneo de documentos, genera un costo por la digitalización de la información solicitada, toda vez que **EL INGENIERO**, requiere se le entregue información contenida en 233 fojas de las cuales de acuerdo a la ley en materia son factibles de entregar sin costo alguno 20 fojas por lo que deberá realizar el pago de 213 fojas por un valor unitario **de \$ 0.96 (noventa y seis centavos) por foja, la digitalización del archivo genera un costo total de \$204.48 (doscientos cuatro pesos 96/100 m.n.);** de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y criterios para el cobro de materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información pública; se le hace saber al solicitante que deberá realizar el pago en las cajas de cobro del municipio, ubicadas en calle Plaza Hidalgo Núm. 1, Col. Centro; en días laborables de lunes a

viernes en horario de 08:00 a 15:00 hrs. vía efectivo, directo en ventanilla o transferencia bancaria, Banco HSBC, a la Cuenta 4066371998 del Municipio de Jalpa de Méndez/Ingresos de Gestión/R.P/2022. -----

QUINTO. - Se le informa al solicitante **EL INGENIERO**, que se le hará entrega de la información requerida en versión pública, dentro de un plazo mínimo de **NOVENTA DÍAS**, contados a partir de que haya cubierto el pago de los derechos que causa la reproducción o copiado de la información, el solicitante deberá acudir con su recibo de pago a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos 61, San Luis, Jalpa de Méndez, Código Postal 86200, en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de la materia.-----

SEXTO. - Publíquese la solicitud planteada recibida y la respuesta dada en el portal de Transparencia del ITAIP, conforme el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Jesús Manuel Allende García Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco a doce de enero del año dos mil veintitrés. -----

----- **Notifíquese y Cúmplase** -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA





UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



2023
AÑO DE
**Francisco
VILA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Jalpa de Méndez, Tabasco; 02 de enero de 2023.

EXP. NUMERO: UAI/AYUNTAMIENTO/182/2022

OFICIO No. UAI/001/2023.

ASUNTO: SOLICITANDO INFORMACIÓN.

**LIC. EDER IZQUIERDO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS
PRESENTE.**

Por este medio me permito solicitarle información, para atender la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número **UAI/AYUNTAMIENTO/182/2022**, y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400018222, de fecha 13 de diciembre del año 2022, de quien dijo llamarse **EL INGENIERO** en la cual solicita:

**“COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LOS RECIBOS DE PAGO Y LISTA DE RAYA DE TODO EL PERSONAL DE CONFIANZA DE ESTE AYUNTAMIENTO”
SIC.**


No omito manifestarle que la información referida sea generada o poseída en su área deberá rendirla en un **TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES** que correrán a partir del día siguiente en que se le haya notificado el presente oficio.

Cabe mencionar que la información deberá de ser enviada de forma impresa y ser cargada en el sistema de solicitudes de acceso a la información de la plataforma nacional de transparencia (PNT) en el apartado **gestión interna**.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.



ATENTAMENTE


Lic. Jesús Manuel Allende García
Coordinador de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Archivo

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.



DIRECCIÓN DE FINANZAS



2023
AÑO DE
Francisco VILLA

OFICIO NO. DFM/011/2023
Jalpa de Méndez, Tab. a 11 de enero de 2023.

ASUNTO: Solicitud con folio UAI/001/2023

LIC. JESUS MANUEL ALLENDE GARCIA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
Presente:

De conformidad con las facultades que me confiere el Art. 79 de la Ley Orgánica de los Municipios y en atención al oficio UAI/001/2023 de fecha 02/01/2023, donde solicita con folio 270510400018222:

“COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LOS RECIBOS DE PAGO Y LISTA DE RAYA DE TODO EL PERSONAL DE CONFIANZA DE ESTE AYUNTAMIENTO”SIC.

En atención a la solicitud con folio número folio 270510400018222, del recibo de nómina de forma electrónica del personal de confianza. El cual se encuentre de forma impresa y se debe testar RFC, CURP, código bidimensional y la cadena original del complemento digital de certificación digital del SAT. Por tratarse de datos confidenciales e identificables en virtud que puede brindar facilidad a la delincuencia o mal uso de la información con fundamento en los artículos 25,3,6,18 124,128 de ley de transparencia y acceso a la información y el artículo 34 de los lineamientos de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Tabasco.

Se solicito por este medio la intervención del comité de la Unidad de Transparencia con apego a lo establecido en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Sesionar para analizar la naturaleza de la información y mediante acta correspondiente confirmar la clasificación de la misma como confidencial, autorizar la versión publica en razón a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y la aprobación de cobro por gastos de producción de escaneo de acuerdo a la tabla de cuotas aprobadas por el municipio de Jalpa de Méndez, por la cantidad de \$ 204.48. De la cual anexo el acta de comité respectiva y el acuerdo de confidencialidad de la información

CONCEPTO	PAGINAS	PAGINAS CON COSTO	COSTO POR FOJA	COSTO TOTAL
Recibos de pago del personal de confianza	233	213	0.96	204.48

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Eder
L.C.P. EDER IZQUIERDO HERNANDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS

C.C.P.- ARCHIVO

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.





Oficio No. MJM/CM/005/2023

ASUNTO: SE REMITE ACTA Y ACUERDO.

Jalpa de Méndez, Tabasco; enero 09 de 2023.

L.C.P. EDER IZQUIERDO HERNANDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL
P R E S E N T E:

En atención a su oficio número DFM/004/2023 de fecha 04 de enero del presente año, adjunto al presente envío a usted, *Acta número Cuarenta y Cuatro (44) relativa a Confidencialidad, Versión Publica y Cobro por reproducción de documentos, la cual se llevó a cabo su elaboración en Sesión del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez*, contando esta con nueve (09) fojas originales y su respectivo Acuerdo número ACD-TRANSP-JM-TAB-032/2022, que consta de cinco (05) fojas originales.

Lo anterior para los trámites correspondientes y efectos legales a los que haya lugar.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE:



M.D. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS.
CONTRALOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ.

C.c.p.- Archivo
CCS/mcm.

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez; Tab.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CUARENTA Y CUATRO**

En el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; siendo las trece horas con diecisiete minutos (13:17 p.m.), del día cuatro de enero del año dos mil veintitrés y estando presentes los ciudadanos Mtro. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS, Mtra. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ y Lic. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ, Presidente, Secretario y Vocal, Integrantes del Comité de Transparencia Municipal de Acceso a la Información Pública, respectivamente en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; ubicada en la planta alta del edificio del Ayuntamiento, sitio en Plaza Hidalgo número 1, esquina con calle Pino Suarez de la colonia centro de esta ciudad; se lleva a cabo la Cuadragésima Cuarta sesión del Comité Municipal de Acceso a la Información Pública.

El presidente del Comité da lectura de los puntos a desahogar en el orden del día, solicitando la aprobación de los integrantes.

ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

Comité de Transparencia Municipal de Acceso a la Información Pública. del H.
Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
04 de Enero del año 2023.

1. Declaración de quorum.
2. Asuntos a tratar.
3. Cierre y firma del acta.



**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CUARENTA Y CUATRO**

PRIMERO: En atención al oficio DFM/004/2023, signado por el L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, Director de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha 04 de enero del año dos mil veintitrés, en la cual solicita a este Comité de Transparencia convoque a sesión para atender el oficio UAI/001/2023 de fecha 02 de enero de dos mil veintitrés, donde solicita con folio 270510400018222:

"COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LOS RECIBOS DE PAGO Y LISTA DE RAYA DE TODO EL PERSONAL DE CONFIANZA DE ESTE AYUNTAMIENTO" SIC.

SEGUNDO: En seguimiento a oficio número DFM/004/2023 de fecha 04 de enero del año dos mil veintitrés, relacionado con la solicitud con folio número 270510400018222, en el cual se solicita al Comité de la Unidad de Transparencia, se someta a sesión: la clasificación de datos confidenciales contenidos en: RFC, CURP, Código Bidimensional y la Cadena Original del Complemento Digital de Certificación Digital del SAT por tratarse de datos confidenciales e identificables, en virtud que puede brindar facilidad a la delincuencia o mal uso de la información con fundamento en los artículos 25, 3, 6, 18, 124, 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y el artículo 34 de los lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del estado de Tabasco; así mismo la autorización de la versión publica en razón a lo dispuesto en los artículos 114 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dicen:

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CUARENTA Y CUATRO**

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Así como lo dispuesto en el Capítulo VI y IX Sección I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

De la misma manera, solicita se someta a sesión la validación del cobro por gasto de producción de escaneo con un costo de \$0.96 (NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) por foja, de acuerdo a las cuotas de pagos de derecho para la obtención de información aprobada en acta número 11 de Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco y al nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y en apego a la Ley que especifica que el número de fojas a entregar sin cobro alguno son 20 fojas, por tal motivo siendo un total de 233 fojas, teniendo como diferencia 213 fojas, haciendo estas un monto total de \$204.48 (DOSCIENTOS CUATRO PESOS 48/100 M.N.), con fundamento legal en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 133 de la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco.

Los datos confidenciales a testar en la elaboración de la versión Pública son: RFC, CURP, Código Bidimensional y la Cadena Original del Complemento digital de Certificación Digital del SAT, que se encuentran en los recibos de nómina del personal de confianza, por tratarse de datos confidenciales identificables, en virtud que puede brindar facilidad a la delincuencia o mal uso de la información con fundamento en el art. 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CUARENTA Y CUATRO**

ASUNTOS A TRATAR

PRIMERO: En cumplimiento a lo solicitado por el L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, Director de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, con número de oficio DFM/004/2023 de fecha 04 de enero del año dos mil veintitrés, en la cual solicita a este Comité de Transparencia convoque a sesión para atender el oficio UAI/001/2023 de fecha 02 de enero de dos mil veintitrés, donde solicita con folio 270510400018222:

"COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LOS RECIBOS DE PAGO Y LISTA DE RAYA DE TODO EL PERSONAL DE CONFIANZA DE ESTE AYUNTAMIENTO" SIC.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Expuesto lo anterior, se somete a consideración del Comité de Transparencia, la solicitud de la Dirección de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; atendiendo al fundamento y motivación hecho valer en el referido escrito, para que, en consecuencia, analice y apruebe en sesión y se requiera el cobro de los conceptos antes descritos, de la información solicitada a la Dirección de Finanzas, mediante oficio UAI/001/2023 de fecha 02 de enero de 2023, para la entrega de la información requerida a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, mediante folio 270510400018222:

"COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LOS RECIBOS DE PAGO Y LISTA DE RAYA DE TODO EL PERSONAL DE CONFIANZA DE ESTE AYUNTAMIENTO" SIC.

SEGUNDO: En atención al oficio No. DFM/004/2023 de fecha 04 de enero de 2023, signado por el Director de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; en el cual solicita se deberá testar RFC, CURP, Código Bidimensional y la Cadena Original del Complemento digital de Certificación Digital del SAT, que se encuentran en los recibos de nómina del personal de confianza, por tratarse de datos confidenciales identificables, en virtud que puede brindar facilidad a la delincuencia o mal uso de la información.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CUARENTA Y CUATRO**

TERCERO: En esa tésitura, este Comité de Transparencia procede a valorar la manifestación expuesta por la Dirección de Finanzas Municipal, de conformidad con lo siguiente: se le informa al solicitante que se le cobraría el gasto del pago de la información y escaneo correspondiente a los documentos en mención, misma que de acuerdo a las cuotas de pagos de derecho para la obtención de información aprobada en acta número 11 de Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez y al nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) tiene un costo de \$0.96 (NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.) por foja, siendo un total de 2123 fojas haciendo un monto de \$204.48 (DOSCIENTOS CUATRO PESOS 48/100 M.N.) a pagar por el solicitante.

CUARTO: Por lo antes escrito después de haber analizado la información solicitada, descrita en líneas anteriores y lo manifestado por la Dirección de Finanzas Municipal, en este orden de ideas, se comunica al solicitante que la información que obra en la mencionada Dirección, son documentos relacionados con gastos de reproducción de escaneo de documentos con un costo de \$0.96 (NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.) por foja de acuerdo a las cuotas de pagos de derecho para la obtención de información aprobada en acta número 11 de Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez y al nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), siendo un total de 213 fojas haciendo un monto de \$204.48 (DOSCIENTOS CUATRO PESOS 48/100 M.N.) a pagar por el solicitante.

QUINTO: Lo anterior es así, en razón que la Dirección de Finanzas Municipal, debe realizar la digitalización de los documentos solicitados y la elaboración de la versión pública, se determina autorizar el gasto para la información solicitada. Hemos de informar y hacer de conocimiento que la información solicitada, genera un costo por la cantidad de \$204.48 (DOSCIENTOS CUATRO PESOS 48/100 M.N.) por gasto de reproducción de escaneo de documentos con un costo de \$0.96 (NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.) por foja de acuerdo al nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), siendo un total de 213 fojas.

Por lo antes expuesto se le informa al solicitante que derivado de lo anterior deberá realizar el pago de los gastos ya descritos con anterioridad. En resultado de lo anterior manifestamos que la determinación sobre la adquisición de la información se encuentra fundamentada en los artículos 141, 147 de la Ley de Transparencia y

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CUARENTA Y CUATRO**

Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco y el artículo 133 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

SEXTO: Por lo antes expuesto y fundado después de analizar la solicitud del L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, Director de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; de sesionar en respuesta de la autorización del gasto para la información requerida y descrita en el punto segundo de este considerando, la cual genera un costo de \$0.96 (NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.) por foja de acuerdo a las cuotas de pagos de derecho para la obtención de información aprobada en acta número 11 de Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco y al nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), siendo un total de 213 fojas, haciendo un importe de \$204.48 (DOSCIENTOS CUATRO PESOS 48/100 M.N.) a su vez este Comité de Transparencia Municipal hace saber al solicitante, que se le entregara la información en versión publica cuando cubra los costos correspondientes a la reproducción por la digitalización de la información solicitada.

Lo anterior con fundamento en la presente Leyes que a la letra dicen:

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 133.- Las personas físicas o jurídicas colectivas que lleven a cabo los actos enumerados en este artículo, pagarán este servicio de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I. Búsqueda de cualquier documento en los Archivos Municipales: 2 d.s.m.g.v.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CUARENTA Y CUATRO**

particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días.

Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito. En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de: I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información; II. El costo de envío, en su caso; y III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.

ANALISIS DE MOTIVOS

La información solicitada, encuadra totalmente con el supuesto previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco y el artículo 133 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Por lo anterior expuesto y fundado, este Comité de Transparencia emite la siguiente:

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CUARENTA Y CUATRO**

RESOLUCION

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; es competente para conocer, confirmar, resolver y validar las determinaciones en cuanto a los gastos por reproducción por la digitalización de documentos que de acuerdo a las cuotas de pagos de derecho para la obtención de información aprobada en acta número 11 de Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco y al nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), tiene un costo de \$0.96 (NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.) siendo un total de 213 fojas con un importe total de \$204.48 (DOSCIENTOS CUATRO PESOS 48/100 M.N.) por lo tanto, se aprueba y se determina autorizar la elaboración de la versión pública y el cobro para la entrega de la información solicitada, por el particular y se ordena la digitalización de los documentos, en efecto siempre y cuando el interesado de la información requerida realice los pagos de los costos correspondientes a la reproducción.

PRIMERO: Procédase a realizar el Acuerdo del Acta en calidad de reservada y confidencial de manera parcial de la información perteneciente a los recibos de pago del personal de confianza como son: RFC, CURP, Código Bidimensional y la Cadena Original del Complemento digital de Certificación Digital del SAT, por tratarse de datos confidenciales identificables, en virtud que puede brindar facilidad a la delincuencia o mal uso de la información con fundamento en el art. 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco., en versión publica conforme a los argumentos y consideraciones ya antes vertidas en el presente documento de clasificación.

SEGUNDO: Procédase a realizar la aprobación y efectué el cobro para la información solicitada "COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LOS RECIBOS DE PAGO Y LISTA DE RAYA DE TODO EL PERSONAL DE CONFIANZA DE ESTE AYUNTAMIENTO" SIC., siempre y cuando el interesado de la información requerida realicé los pagos de los costos correspondientes a la reproducción.

Lo anterior sobre la solicitud que fue enviada a este Comité de Transparencia para sesionar, por parte del L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, Director de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco con número de oficio DFM/004/2023 de fecha 04 de enero del año dos mil veintitrés,

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO CUARENTA Y CUATRO**

para atender el oficio UAI/001/2023 de fecha 02 de enero del año dos mil veintitrés.

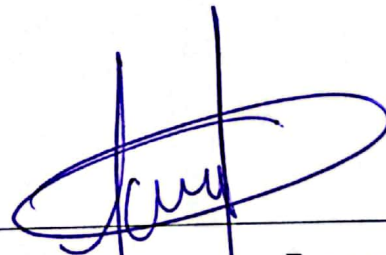
TERCERO: Evidentemente, acorde a la normativa legal invocada, esta información es factible de proporcionarse a los particulares en versión pública, siempre y cuando realicen los gastos y costos de los mismos.

CUARTO: Publíquese la presente acta de sesión en la página y medios electrónicos del sujeto obligado que correspondan.

QUINTO: Cumpliendo el objetivo de la presente sesión y agotado el orden del día, se procede a su clausura, siendo las catorce horas con catorce minutos (02:14 p.m.) del día cuatro de enero del año dos mil veintitrés; para lo cual firman al margen y al calce los integrantes del Comité que en ella intervinieron.



MTRO. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS
PRESIDENTE



MTRA. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ
SECRETARIA



LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ
VOCAL

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,
TABASCO, A CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES.**

ACD-TRANSP-JM—TAB-032/2023

**ACUERDO DE VERSION PUBLICA Y CONFIDENCIALIDAD
RELATIVO A "COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LOS
RECIBOS DE PAGO Y LISTA DE RAYA DE TODO EL PERSONAL DE
CONFIANZA DE ESTE AYUNTAMIENTO" SIC.**

VISTOS: Para efectos de mejor proveer y resolver la solicitud de acuerdo de clasificación restringida en su modalidad de VERSION PUBLICA Y CONFIDENCIALIDAD, la información relacionada con el oficio UAI/001/2023, de fecha 02 de enero del año dos mil veintitrés, signado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco a la Dirección de Finanzas Municipal, misma que emitió solicitud al Comité de Transparencia Municipal de Acceso a la Información Pública mediante oficio DFM/004/2023 de fecha 04 de enero del año dos mil veintitrés; siendo evidentes acorde a la normatividad legal invocada dentro de la presente acta, los cuales no son factibles de proporcionarse al particular, por tratarse de información que debe clasificarse como confidencial con base a lo siguiente:

**"COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LOS RECIBOS DE PAGO Y LISTA DE
RAYA DE TODO EL PERSONAL DE CONFIANZA DE ESTE AYUNTAMIENTO"
SIC.**

RESULTANDO

1.- En la solicitud con número de oficio DFM/004/2023 de fecha 04 de enero del año dos mil veintitrés, emitido por el L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, Director de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; en el cual requiere lo siguiente:

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,
TABASCO, A CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES.**

ACD-TRANSP-JM—TAB-032/2023

**VERSION PUBLICA Y CONFIDENCIALIDAD RELATIVO A "COPIA EN VERSION
ELECTRONICA DE LOS RECIBOS DE PAGO Y LISTA DE RAYA DE TODO EL
PERSONAL DE CONFIANZA DE ESTE AYUNTAMIENTO" SIC.**

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante oficio número DFM/004/2023, de fecha 04 de enero del año dos mil veintitrés, signado por el L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, Director de Finanzas Municipal, en el cual solicita la intervención de este Comité de Transparencia analice y apruebe en sesión la información referente a los recibos de pago de todo el personal de confianza de este H. Ayuntamiento Constitucional, que se encuentra en RFC, CURP, Código Bidimensional y la Cadena Original del Complemento digital de Certificación Digital del SAT, respecto al oficio UAI/001/2023 de fecha 02 de enero del año dos mil veintitrés, como información en versión publica y clasificada como confidencial.

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Después de haber realizado un análisis a la solicitud sobre sus interrogatorios presentados, específicamente, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es competente para confirmar y determinar la clasificación de la información relativa, realizando además, la prueba de daño por ser información de carácter de confidencialidad y versión pública, en base en lo dispuesto en el artículo 25, fracciones VI, y 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Por lo anterior expuesto, la información que se solicita es **CONFIDENCIAL**, razón por la cual no se puede proporcionar, pues el origen de la misma brindaría facilidades a la delincuencia por el mal uso de la

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,
TABASCO, A CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES.**

ACD-TRANSP-JM—TAB-032/2023

información, con fundamento en los artículos 6, 25 fracción VI, 108, 112 y 121 fracciones I, IV, VI y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.

Artículo 25. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los Sujetos Obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas.

Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

Artículo 112. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,
TABASCO, A CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES.**

ACD-TRANSP-JM—TAB-032/2023

III. III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

- I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
- IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- VI. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
- XII. Se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización;

Por lo antes expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y fundado y con lo dispuesto en los artículos 25, 108, 109, 112 Y 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se CONFIRMA, clasificar la información como CONFIDENCIAL, respecto a la información correspondiente que se encuentra en los recibos de pago de todo el personal de confianza de este H. Ayuntamiento Constitucional, que se encuentra en RFC, CURP, Código Bidimensional y la Cadena Original del Complemento digital de Certificación Digital del SAT, respecto al oficio UAI/001/2023 de fecha 02 de enero del año dos mil veintitrés; por lo tanto procédase a entregar la información requerida por el solicitante en los términos detallados dentro de la presente.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,
TABASCO, A CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES.**

ACD-TRANSP-JM—TAB-032/2023

SEGUNDO: Por lo anterior se le informa al recurrente que la información que solicita al formar parte de este H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; es considerada con carácter CONFIDENCIAL.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo en el portal de Transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la sesión de fecha cuatro de enero del año dos mil veintitrés, quienes certifican y hacen constar.

**MTRO. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS
PRESIDENTE**

**MTRA. AIDA NETTE SANDOVAL HERNANDEZ
SECRETARIA**

**LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ
VOCAL**